

## **CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE BECAS DESTINADAS A LA REALIZACION DE PRACTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS SALMANTINAS, PARA JOVENES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACION A LA CARTA 2022-2023 DESARROLLADO DESDE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCION ECONOMICA, S.A.U**

Con fecha 7 de diciembre de 2022 el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica aprueba las BASES REGULADORAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE BECAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS SALMANTINAS, PARA JÓVENES PARTICIPANTES EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE FORMACIÓN A LA CARTA EN SU CUARTA EDICIÓN 2022-2023 DESARROLLADO DESDE LA SOCIEDAD MUNICIPAL DE TURISMO, COMERCIO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.U. EN COLABORACIÓN CON EOI.

Las bases reguladoras de estas becas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca número 244, de fecha 21 de diciembre de 2022.

Con arreglo a lo señalado en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones el contenido de la convocatoria se sujeta a los siguientes extremos:

### **Primero.- Objeto**

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión por la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación de becas para los participantes en el programa de formación a la carta 2022-2023, con la finalidad de contribuir a facilitar su integración en el mercado de trabajo.

### **Segunda.- Número de becas**

Se concederán un máximo de 50 becas, a las personas jóvenes, que cumpliendo los requisitos resulten seleccionadas para la realización de las prácticas no laborales, habiendo participado previamente en el programa de formación a la carta 2022-2023.

### **Tercero.- Requisitos para participar en el programa**

Requisitos de las personas jóvenes a becar:

- Tener entre 18 y 30 años.
- Estar en posesión de un título de Formación Profesional (Grado Medio o Superior), o titulación de grado superior en enseñanzas artísticas o deportivas, o un certificado de Profesionalidad o titulación oficial universitaria.
- No tener más de tres meses de experiencia laboral previa en puestos directamente relacionados con la formación cursada.
- Estar en desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en cualesquiera de las oficinas de empleo de la capital de Salamanca, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo presentarse el certificado que acredite dicha situación.
- Estar inscrito en el Sistema de Garantía Juvenil
- Haber realizado con aprovechamiento cuales quiera de las acciones formativas que

llevan asociado el acceso a este programa (se solicitará de oficio informe de aprovechamiento al Director del Curso en el que haya participado el solicitante).

-No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de la formación y posteriores prácticas en caso de ser seleccionado.

- Realizar correctamente la inscripción como participante.

-No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.

-No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Cuarto.- Criterios para la adjudicación de las becas**

La selección se hará de acuerdo a los principios de transparencia y mérito siguiendo los siguientes criterios:

1. Haber participado en la actividad formativa que acredita el acceso al programa de becas, con el resultado de APTO, emitido por EOI. Ser no apto implica la salida del proceso de selección para la adjudicación de la beca.
2. Prueba psicotécnica. (Ser no apto implica la salida del proceso de selección para la adjudicación de la beca (en esta prueba se puede incluir no padecer limitaciones físicas o psíquicas para la realización de actividades en las empresas, capacidad lógica, numérica, comprensión verbal y lingüística, adaptación al entorno y comunicación).
3. Realización de un proceso de selección consistente en:
  - 3.1. Prueba de conocimientos a través de un examen teórico-práctico en la especialidad de la acción formativa realizada. 30%
  - 3.2. Puntuación otorgada por las empresas entrevistadoras valorando la idoneidad del perfil profesional con el puesto ofertado para la realización de las prácticas no laborales. 70%

Las entrevistas se realizarán en las empresas indicadas por la Oficina de Promoción Económica, previa selección de las mismas para acoger en prácticas a los alumnos participantes en el programa, habiendo solicitado previamente tanto al alumno como a la empresa su orden de preferencia para la asignación de la beca, siendo esto orientativo pero no imprescindible para la asignación de entrevistas ni de becas. El número de entrevistas a realizar por cada empresa o alumno puede variar.

#### **Quinto.- Cuantía y duración de las becas**

El importe de la beca incluidos los costes de Seguridad Social y retención de IRPF será de 1.166,70 €/mes.

El importe de la beca se desglosa en los siguientes conceptos:

- Beca para la persona que realice las prácticas: 942,30 €/mes.
- Costes de cotización a la seguridad social empresa correspondiente a prácticas no laborales: 53,79 €/mes: contingencias comunes: 47,28 €/mes y contingencias

profesionales 6,51 €/mes.

- Costes de cotización a la seguridad social persona becada correspondiente a prácticas no laborales: 9,43 €/mes.

Coste de IRPF: 19,42€/mes

La Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U financiará durante 9 meses el pago a los jóvenes seleccionados con una cantidad bruta máxima de 1.166,70 euros mensuales, (incluye las retenciones y cotizaciones a la seguridad social con cargo al alumno participante, así como la parte correspondiente a la empresa), en la fase de formación durante el periodo de prácticas.

Las prácticas no laborales tendrán las siguientes características:

- Duración: 9 meses.
- Jornada de 100% de duración, a razón de 37,5 horas semanales. (7,5 horas diarias, en horario de mañana y/o tarde)
- La empresa participante en el programa deberá informar del contenido de las prácticas previamente a la persona candidata y a la entidad concedente (permitiendo la evaluación por parte de esta.)
- Las prácticas se realizarán en el centro de trabajo de la empresa bajo la dirección y supervisión de un tutor o tutora encargado también de realizar la memoria final de prácticas. (Se excluye teletrabajo) A su término, las personas jóvenes recibirán un certificado (expedido por el Ayuntamiento de Salamanca a través de su Sociedad de Turismo, Comercio y Promoción Económica) en el que constarán los contenidos formativos y la duración de las prácticas.

#### **Sexto.- Dotación presupuestaria**

El presupuesto para las 50 becas asciende a la cuantía de 530.000 euros y su financiación se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas en la sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U. en los ejercicios 2023 y 2024.

#### **Séptimo.-Solicitudes y plazo de presentación**

Las personas solicitantes de la beca deberán presentar una instancia cuyo modelo aparece en esta convocatoria, dirigida al Sr. Consejero de Promoción Económica, desde el día siguiente de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, a través de la BNDS y hasta 15 días naturales desde la finalización del curso atendiendo a la especialización realizada.

Dicha instancia debe presentarse en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se le requiera, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá desistido de su solicitud.

#### **Octavo. Documentación a presentar**

Junto a la correspondiente instancia, los solicitantes podrán presentar aquella documentación que consideren de interés y no sea exigida en estas bases.

La solicitud de beca implica la consulta, a la Oficina Municipal de Promoción Económica, Comercio y Mercados, a través de medios electrónicos, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), con la Seguridad Social (TGSS), con el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación (OAGER) y con la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

#### **Noveno.- Procedimiento de concesión**

La instrucción del procedimiento de concesión de las becas corresponde a la Oficina Municipal de Promoción Económica.

El órgano instructor una vez comprobado el cumplimiento por el solicitante de todos los requisitos exigidos en las bases reguladoras, publicará las listas provisionales de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Consistorio, concediéndose un plazo de dos días para la presentación de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de dos días para la presentación de reclamaciones se dictará resolución que contendrá la lista definitiva de los aspirantes al proceso de selección y las personas suplentes.

En caso de no haber reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva, y será publicada en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Salamanca. Decimo.-Comisión de Selección

#### **Décimo.Comisión de selección**

Para la evaluación y selección de beneficiarios se constituirá una Comisión de Selección integrada por dos técnicos de Promoción Económica, actuando uno de los técnicos como Presidente y el otro como Secretario, y dos asesores especialistas de otros departamentos municipales, todos con voz y voto.

La Comisión de selección una vez evaluadas las solicitudes presentadas formulará, según las puntuaciones obtenidas, propuesta de concesión de las becas al órgano instructor, el cual elevará propuesta definitiva al presidente del consejo de Administración de la Sociedad para su aprobación.

Dicha propuesta expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las becas por orden de puntuación, teniendo preferencia los participantes empadronados en Salamanca y se incluirá una relación de suplentes, ordenada asimismo de acuerdo con la puntuación obtenida, para el caso de renuncia o baja de los adjudicatarios.

#### **Undécima.- Requisitos para participar en el programa**

Requisitos de las personas jóvenes a becar:

- Tener entre 18 y 30 años.
- Estar en posesión de un título de Formación Profesional (Grado Medio o Superior), o titulación de grado superior en enseñanzas artísticas o deportivas, o un certificado de Profesionalidad o titulación oficial universitaria.

- No tener más de tres meses de experiencia laboral previa en puestos directamente relacionados con la formación cursada.
- Estar en desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en cualesquiera de las oficinas de empleo de la capital de Salamanca, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo presentarse el certificado que acredite dicha situación.
- Estar inscrito en el Sistema de Garantía Juvenil
- Haber realizado con aprovechamiento cuales quiera de las acciones formativas que llevan asociado el acceso a este programa (se solicitará de oficio informe de aprovechamiento al Director del Curso en el que haya participado el solicitante).
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de la formación y posteriores prácticas en caso de ser seleccionado.
- Realizar correctamente la inscripción como participante.
- No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- No estar incurso en alguna de las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **Duodécimo.- Compromiso de las personas beneficiarias**

El disfrute de las becas supone por parte de las personas beneficiarias la adquisición de los siguientes compromisos:

1. Asistir con aprovechamiento a las prácticas en la entidad de acogida, relacionada con la formación recibida por el alumno.
2. Cumplir el horario que resulte fijado
3. Cumplir con lo dispuesto en las presentes bases.
4. Realización y superación de las distintas evaluaciones que el tutor asignado estime necesario para la obtención del certificado correspondiente de las prácticas realizadas.
5. Comunicación a la sociedad municipal a través de la oficina municipal de apoyo a autónomos, empresas y emprendedores de cualquier cambio en la situación que ha determinado la concesión de la beca.
6. La aceptación de la beca será incompatible con cualquier otra actividad profesional y/o laboral remunerada, debiendo notificar inmediatamente el interesado o la interesada al responsable del curso cualquier modificación que se produzca en este sentido, durante el desarrollo del mismo.

**Décimotercero.- Pago y justificación**

El abono de las becas se realizará mensualmente tras la supervisión del cumplimiento del alumno.

**Décimocuarto.- Incumplimiento. Reintegro de la beca**

Los incumplimientos por el becario de sus obligaciones o de las condiciones a las que está sujeta la beca darán lugar a la extinción del derecho al cobro de la beca o a la reducción en la parte correspondiente o al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora correspondientes.

Si los incumplimientos son debidos a ausencias sin justificar se practicarán en el importe mensual las deducciones correspondientes a la parte proporcional correspondiente a los días de ausencia.

La falsificación de cualquiera de los datos dará lugar igualmente a la extinción de la beca.

En caso de baja del alumno, este deberá comunicarlo en el plazo de 3 días naturales, mediante escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de Salamanca, o en las vías previstas en el art. 16 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha comunicación de baja, también será presentada a través del correo electrónico de [promocioneconomica@aytosalamanca.es](mailto:promocioneconomica@aytosalamanca.es) , desde el preciso momento en el que el alumno becado sea conocedor de los hechos.

**Décimoquinto.- Obtención del diploma correspondiente**

Una vez finalizado el periodo de disfrute de la beca, el becario que haya asistido al menos al 80% del total de la duración de las prácticas, recibirá un diploma acreditativo en el que constarán las horas y duración así como los contenidos teórico-prácticos adquiridos.